

SESIÓN Nº 15, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 749934A).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO 8EXPTE. 750207E).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Providencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 2023, por la que se acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación interpuesto por Dña. contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por la que se desestima el recurso interpuesto por la interesada, por no ser susceptible de apelación el

Auto nº 224/2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 5 de Murcia, sobre procedimiento de extensión de efectos.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 722447Z, 750948J, 584325N, 721158J).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Asociación Cultural Tablas de Teatro, Contrato Menor Privado de Servicio de representación teatral “Bodas de Sangre” en el Teatro Concha Segura (Expte. 722447Z).....10.220,00 €
- Federación de Municipios de la Región de Murcia, Cuota Social 2023 (Expte. 750948J).....8.456,16 €
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia: Aportación enero de 2023 (Expte. 584325N)..... 55.829,85 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Adictos”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Adictos”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CANAL DE VENTA.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
18/03/2023	129/23	Instant Ticket	8.016,00 €	4.368,40 €	3.647,60 €

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 672100Y).-

1. Licencia urbanística nº 549/2022: Renuncia de D. a la Dirección de Obra (Expte. 672100Y).

A la vista del escrito presentado con fecha 24 de marzo de 2023 por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, por el que comunica la renuncia del Arquitecto D. a la Dirección de las obras de reforma de vivienda unifamiliar entre

medianeras con emplazamiento en calle Arcipreste Esteban Díaz, 19, correspondientes a la licencia urbanística nº 549/2022, concedida a Dña. mediante acuerdo de 11 de octubre de 2022.

Y conforme a la propuesta de la Jefatura de Negociado de Catastro y Obras, de 24 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de licencia urbanística de referencia, a la renuncia del Arquitecto D. a la dirección de las obras.

2. Las obras quedarán paralizadas hasta la designación de la nueva Dirección de las mismas.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTE. 671300M, 749465Z). -

1. Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373 (Expte. 671300M).

A la vista de la Resolución de 25 de noviembre de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre concesión de subvenciones del “Programa Mixto de Empleo y Formación dirigido a personas desempleadas entre 25 y 54 años, convocatoria 2022, en la que se incluye la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Yecla por importe de 286.108,95 euros, para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo y Formación denominado “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373.

Resultando que dado que, según lo dispuesto en la normativa del SEF, las actuaciones del referido Programa Mixto de Empleo y Formación han de ser iniciadas antes del 15 de mayo de 2023, es preciso realizar los trámites tendentes a la contratación del personal y de los alumnos.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 27 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la selección del personal

coordinador/a, formador/a y alumnos/as-trabajadores del Programa Mixto de Empleo y Formación denominado “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373, promovido por el Excmo. Ayuntamiento y subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

1.2. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de los quince alumnos/as trabajadores participantes (con solicitud de remisión de dos candidatos por puesto), en las siguientes condiciones laborales:

- Modalidad de Contrato: Contrato vinculado a programa de activación para el empleo (Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo la Ley Contrato, en la redacción dada a la misma por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).
- Requisitos de los aspirantes:
 - Poseer la condición de personas jóvenes entre 25 y 54 años inscritas en la Oficina de Empleo de Yecla, y estar disponibles para el empleo (Tarjeta de demanda de empleo).
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar, acreditando hallarse en disposición física y mental y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las competencias laborales objeto de la contratación.
 - Tener la nacionalidad española (Documento Nacional de Identidad) o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
 - Reunir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.
 - Reunir los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los

certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional que da recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional que contempla este proyecto.

- Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.
 - Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.
 - Excepto para los certificados de profesionalidad de nivel 3, carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, master o cualquier otra titulación equivalente a estas ya que estos programas van dirigidos a personas que, con carácter general, no disponen de una cualificación profesional.
- Objeto de la contratación: Desarrollo del Programa Mixto de Empleo y Formación denominado “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373, de acuerdo con la memoria aprobada por el Servicio Regional de Empleo y Formación y con las Órdenes de 22 de julio de 2013 y de 16 de abril de 2015, Orden de 24 de noviembre de 2017, Orden de 31 de marzo de 2021 y Orden de 16 de mayo de 2022 relativas a las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-formación, y con las bases reguladoras para la selección de personal coordinador, formador y de quince alumnos/as trabajadores/as participantes en el citado Programa Mixto de Empleo y Formación.
 - Salario: Salario mínimo interprofesional del año en curso, sin que en ningún caso les afecten las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo que se aplica al personal del Ayuntamiento de Yecla.
 - Duración: 9 meses.
 - Jornada: 40 horas semanales (según necesidades).
 - El procedimiento de selección de los alumnos/as trabajadores/as se realizará por la Comisión de Selección establecida en las bases, conforme a las mismas y a lo establecido en las referidas Órdenes del Presidente del Servicio Regional de Empleo y

Formación.

2. Orden de servicio a la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. (Expte. 749465Z).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de 21 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. la asistencia a la reunión del Grupo de Trabajo para la Mejora de la coordinación, perfil asesoras jurídicas de la Red Regional CAVI, que, convocada por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, se celebrará en la ciudad de Murcia, el día 31 de marzo de 2023, en horario de mañana.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del centro, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 745659N, 744085C, 719779T). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Redacción de proyecto de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios de uso turístico ‘Casa Los Arcos’ ” (Expte. 745659N).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Corresponsabilidad en fin de semana” (Expte. 744085C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar Rebeca Calvo Muñoz, por el precio total de 14.069,88 €, IVA incluido (Partida 23104.2279925), el Contrato Menor de Servicio de “Corresponsabilidad en fin de semana”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Contrato Mixto de Servicios y Suministro para la Infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2023 (Expte. C.SE.4/23) (Expte. 719779T).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la responsable de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente del contrato mixto de servicios y suministro para la infraestructura de las Fiestas de San Isidro 2023 y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, para la adjudicación del contrato, con los siguientes lotes:

- Lote 1. Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos incluidos por el Excmo. Ayto de Yecla durante las Fiestas de San Isidro 2023.
- Lote 2. Servicio de alquiler e instalación de aseos
- Lote 3. Vallado de protección decorativo
- Lote 4. Tribunas y Decoración de éstas, alquiler y colocación y recogida de sillas.
- Lote 5. Iluminación ornamental recinto de “Los Ventorrillos”

2. Aprobar el correspondiente gasto con cargo a las partidas 338-2269907, 338-20301, 338-22799 y 338-22699, con los precios base de licitación de cada lote que a continuación se indican:

- Lote 1. Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos: 44.528,00 €, IVA incluido.
- Lote 2. Servicio de alquiler e instalación de aseos portátiles químicos, casetas sanitarias y aseos gran lujo: 11.011,00 €, IVA incluido.
- Lote 3. Vallado de protección decorativo: 8.228,00 €, IVA incluido.
- Lote 4. Tribunas y Decoración de éstas, alquiler, colocación y recogida de sillas 13.915,00 €, IVA incluido.
- Lote 5. Iluminación Ornamental Recinto de “ Los Ventorrillos”: 13.207,15 €, IVA incluido

4. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Responsable de Festejos Municipal Dña. Nuria Yago Candela, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

5. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 687306R, 741873E, 748644J, 751533X, 748477C, 749134P). –

1. Solicitud de Pedro Miralles Cano sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Peña Taurina” en C/ Tejeras (Expte. 687306R).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 2 de diciembre de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 10 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Peña Taurina”, en la C/ Tejeras, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2022 a 31 de octubre de 2023): 50 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente

acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para realización de actividad práctica sobre asignatura de “Fundamentos de Administración y Gestión de la Empresa”, relativa a trabajo cooperativo, por el grupo de alumnos denominado “Gustoeso S. Coop.” (Expte. 741873E).

Visto los escritos presentados por el I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” los días 3 y 9 de marzo de 2023, por los que se solicita autorización para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 19 de abril de 2023, para realización de actividad práctica sobre la asignatura “Fundamentos de Administración y Gestión de la Empresa”, relativa a trabajo cooperativo, por un grupo de alumnos denominado “Gustoeso, S.Coop”.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Inspectora de Sanidad Municipal y por la Policía Local con fechas respectivas 17 y 16 de marzo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 20 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el próximo 19 de abril, para realización de actividad práctica sobre la asignatura de “Fundamentos de Administración y Gestión de la Empresa”, relativa a trabajo cooperativo, por un grupo de alumnos denominado “Gustoeso, S. Coop”.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicho centro docente la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (tres carpas, tres mesas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Inspectora de Sanidad Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Procesión de la Virgen de Lourdes (Expte. 748644J).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 14 de marzo de 2023, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 23 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Hospitalidad Murciana de Nuestra Señora de Lourdes a celebrar una procesión el día 16 de abril de 2023, a partir de la Iglesia de la Iglesia Vieja, y conforme al recorrido que se acuerde con la Policía Local.

2. Ordenar a la Policía Local el destino de una patrulla operativa para la ordenación y control del tráfico de la citada procesión de la Virgen de Lourdes.

3. Ordenar igualmente a la Policía Local la colocación de señalización de prohibición de estacionamiento en la puerta del santuario del Castillo y en la acera de enfrente, así como vallas para el corte de la subida al mismo.

4. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por los solicitantes de las condiciones que se reflejan en el citado informe de la Policía Local, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud de la Parroquia de San Juan Bautista y Santa Bárbara sobre celebración de Procesión del Domingo de Ramos, el día 2 de abril de 2022, a las 8:00 horas (Expte. 751533X).

Visto el escrito presentado con fecha 23 de marzo de 2022 por la Parroquia de San Juan Bautista y Santa Bárbara, por el que, entre otras cuestiones, solicita autorización para celebración de una Procesión del Domingo de Ramos, el día 2 de abril de 2022, a partir de las 8:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Parroquia de San Juan Bautista y Santa Bárbara a la celebración de una Procesión del Domingo de Ramos, el día 2 de abril de 2023, a partir de las 8:00 horas, con el siguiente itinerario: Ermita de Santa Bárbara, calle Jumilla, calle Juan Ortuño, calle Lepanto, calle Juan XXIII, avenida de la Paz y calle Colón, hasta la iglesia de San Juan.

2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las medidas expuestas en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada, junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, dado que la actividad se celebra en domingo y en horario de mañana, se autoriza excepcionalmente un nivel de emisión de ruidos no superior a 85 dB.

4. En la medida de lo posible, se destinara una patrulla de la Policía Local a la vigilancia y regulación del tráfico.

5. Solicitud de la Parroquia de San Juan Bautista y Santa Bárbara sobre celebración de una procesión del Domingo de Ramos, el día 2 de abril de 2022, a las 11:30 horas (Expte. 751533X).

Visto el escrito presentado con fecha 23 de marzo de 2022 por la Parroquia de San Juan Bautista y Santa Bárbara, por el que, entre otras cuestiones, solicita autorización para celebración de una procesión del Domingo de Ramos, el día 2 de abril de 2022, a partir de las 11:30 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Parroquia de San Juan Bautista y Santa Bárbara a la celebración de una procesión del Domingo de Ramos, el día 2 de abril de 2023, a partir de las 11:30 horas, con el siguiente itinerario: Ermita de Santa Bárbara, calle Jumilla y calle San Juan, hasta la iglesia de San Juan.

2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las medidas expuestas en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada, junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, dado que la actividad se celebra en domingo y en horario de mañana, se autoriza excepcionalmente un nivel de emisión de ruidos no superior a 85 dB.

4. En la medida de lo posible, se destinara una patrulla de la Policía Local a la vigilancia y regulación del tráfico.

6. Solicitud de la Asociación de personas trastorno de espectro autista de Yecla sobre iluminación en color azul de la fachada de la Iglesia San Francisco (Expte. 748477C).

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de personas trastorno de espectro autista de Yecla mediante escrito de 16 de marzo de 2023, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 16 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad iluminar de color azul la fachada de la Iglesia San Francisco el día 2 de abril próximo, con motivo de la celebración del Día Mundial del Autismo.

7. Convocatoria y bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2023 (Expte. 749134P).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento, de 23 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2023.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 749432D, 719743T, 749092F, 748658D, 748245E).-

1. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de Matrimonio Civil (Expte. 749432D).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 20 de marzo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 21 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 28 de abril de 2023, a las 18:00 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a los solicitantes.

2. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 719743T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 16 de enero de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos de fecha 17 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de matrimonio civil el día 31 de octubre de 2023.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a los solicitantes.

3. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de Matrimonio Civil (Expte. 749092F).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 20 de marzo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 20 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 4 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de Asociación de Diabéticos del Altiplano sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 748658D).

A la vista del escrito presentado el día 17 de marzo de 2023 por la Asociación de Diabéticos del Altiplano, por el que solicita autorización de uso de la sala del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para celebración de la Asamblea General Ordinaria de Socios, el día 19 de abril de 20:00 a 21:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 20 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación de Diabéticos del Altiplano autorización de uso de la sala del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización

Asamblea General Ordinaria de Socios”, el día 19 de abril de 2023, de 20:00 a 21:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

5. Solicitud de la Asociación de personas con trastorno del Espectro Autista de Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 748245E).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 13 de marzo de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 22 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación de personas con Trastorno del Espectro Autista de Yecla autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático el día 1 de abril próximo, a partir de las 10:30 horas, para celebración de ponencias con motivo del Día Mundial del Autismo.

9º.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE JUVENIL “EL RAMBLIZO” DE YECLA (EXPTE. 752125T).-

Vista la regulación contenida en el Reglamento de Régimen Interno y Funcionamiento del Albergue Juvenil “El Ramblizo” de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 36, de 13 de febrero de 2018, regulador de las condiciones de uso y funcionamiento del citado albergue, sito en la calle Ramblizo n.º 7 de esta ciudad, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, equipamiento destinado al alojamiento y estancia de jóvenes alberguistas, que lo utilizarán como lugar de paso o de estancia, para el desarrollo o visita de actividades organizadas en nuestra localidad que tengan carácter cultural, educativo, deportivo o formativo, así como para cuantas actividades o eventos que desde el Ayuntamiento y su Concejalía de Juventud se organicen (arts. 1 y 2).

Visto el informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 27 de marzo de 2023, con la conformidad del Sr. Concejal delegado de Juventud, en el que se pone de manifiesto que, desde la apertura del citado albergue, el nivel de ocupación ha sido muy bajo, habiendo sido utilizado solamente nueve noches en los cinco años transcurridos

desde su puesta en funcionamiento, pernoctando cuarenta y cinco personas, estimándose necesario, para posibilitar un mayor uso de dicho recurso municipal, la ampliación de su objeto a otras opciones de ocupación que posibiliten un mayor número de usuarios, sin que tengan por qué ser jóvenes exclusivamente (senderistas, visitas turísticas a los enclaves naturales, culturales y/o paisajísticos, etc.).

En tal sentido, en dicho informe se consideran, entre otras, las siguientes posibilidades, que harían precisa una modificación del contenido de dicho Reglamento municipal:

- Hospedaje de caminantes procedentes de las distintas rutas de peregrinación que atraviesan o comienzan en nuestra ciudad (Camino de Santiago del Sureste y Camino de la Vera Cruz, entre otras).
- Variación del número mínimo de personas previsto en el art. 4.3 para poder hospedarse en el albergue al mismo tiempo (cuatro personas).
- Gestión integral de dicho equipamiento por asociaciones sin ánimo de lucro que muestren interés en poder gestionarlo a través de un convenio de colaboración a suscribir con el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Considerando lo dispuesto:

– En el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al municipio el ejercicio, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias relacionadas con la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (letra h), la promoción del deporte y la ocupación del tiempo libre (letra l) y la promoción de la cultura y los equipamientos culturales (letra m).

– En la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia (arts. 10, 27 y 43).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Someter a consulta pública, mediante inserción del correspondiente anuncio en el portal web municipal, www.yecla.es, la iniciativa municipal de modificación de la redacción

del Reglamento de Régimen Interno y Funcionamiento del Albergue Juvenil “El Ramblizo” de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 36, de 13 de febrero de 2018, regulador de las condiciones de uso y funcionamiento del citado albergue, sito en la calle Ramblizo nº 7 de esta ciudad, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el que puedan incluirse, entre otras que se estimen de interés, las siguientes opciones:

- Hospedaje de caminantes procedentes de las distintas rutas de peregrinación que atraviesan o comienzan en nuestra ciudad (Camino de Santiago del Sureste y Camino de la Vera Cruz, entre otras posibles).
- Variación del número mínimo de personas previsto en el art. 4.3 para poder hospedarse en el albergue al mismo tiempo (cuatro personas).
- Gestión integral de dicho equipamiento por asociaciones sin ánimo de lucro que muestren interés en poder gestionarlo a través de un convenio de colaboración a suscribir con el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2. Conceder, a los citados efectos, un plazo de quince días, a contar desde la publicación del referido anuncio, para que las personas, organizaciones y entidades interesadas puedan formular propuestas, sugerencias y alternativas acerca del contenido de la futura modificación del citado Reglamento, en los términos expuestos, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10º.- PÉRDIDA DE CARNES SELECTAS DEL ALTIPLANO, S.L. A LOS DERECHOS DEL PUESTO 6L DEL MERCADO DE SAN CAYETANO (EXPTE. 750567E).-

Resultando que la mercantil Carnes Selectas del Altiplano, S.L. es titular del puesto 6L del Mercado de San Cayetano y se encuentra al corriente del pago del correspondiente precio público por ocupación del puesto.

Resultando que según informes de Servicios Públicos de 28 de octubre de 2022 y 23 de marzo de 2023, el indicado puesto 6L del Mercado de San Cayetano ha permanecido cerrado al público del 4 de enero al 22 de marzo de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo X del Reglamento Municipal de Mercados, que establece que “se perderán automáticamente los derechos al puesto, cuando éste

permanezca cerrado durante doce semanas consecutivas o alternas dentro de cada año natural, salvo casos de fuerza mayor y previa autorización de la Comisión de Gobierno”.

Resultando que con fecha 28 de febrero de 2022 se concedió a la mercantil interesada un plazo de quince días hábiles para que procediera a solicitar el cambio de titularidad del puesto, sin que ello ha tenido lugar.

Resultando además que según consta en el Negociado de Gestión Tributaria, existen otras personas interesadas en la adjudicación de puestos en el Mercado de San Cayetano.

Y de conformidad con la propuestas de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 23 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar por las razones expuestas la pérdida por Carnes Selectas del Altiplano, S.L. de la titularidad del puesto 6L del Mercado de San Cayetano, con efectos del día 1 de abril de 2023, quedando en situación de vacante en esta misma fecha.

2. Requerir a Carnes Selectas del Altiplano, S.L. al desalojo del referido puesto en el plazo de diez días naturales desde la recepción del presente acuerdo.

3. Proceder al desalojo del puesto mediante ejecución subsidiaria con cargo a la citada mercantil, en el caso de que ésta no lo lleve a cabo en el plazo concedido.

11º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES. EJERCICIO 2023 (EXPTE. 745570P).-

A la vista del informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Municipal, Dña. Nuria Yago Candela de fecha 14 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de la Promoción y Difusión de las Fiestas Populares, con el objeto de financiar los gastos de naturaleza corriente necesarios para la realización de los correspondientes proyectos y actividades, Ejercicio 2023, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas

por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005, y modificadas por dicho órgano municipal en sesión celebrada el 6 de julio de 2009.

2. La convocatoria correspondiente al Ejercicio 2023 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 338 48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 10.000 € (R.C.4510/23)
- Requisitos de los beneficiarios:
 - Asociaciones legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria, con domicilio en Yecla.
 - Personas físicas o entidades colectivas, en los términos previstos en la normativa general en materia de subvenciones públicas.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Departamento de Festejos Municipal, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento: www.yecla.es.
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 244, de 22 de octubre de 2005 y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 222, de 25 de septiembre de 2009.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla, s/n, Planta baja, en el registro electrónico de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (yecla.sedipualba.es) o en cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Las ayudas a conceder al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria (2023).
- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.
- Criterios de concesión: Los establecidos en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones, el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.

12º.- SOLICITUD DEL CEIP “SAN JOSÉ DE CALASANZ” SOBRE COLABORACIÓN MUNICIPAL EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA CARRERA SOLIDARIA (EXPTE. 734606M).-

Visto el escrito presentado con fecha 16 de febrero de 2023 por el C.E.I.P. “San José de Calasanz”, por el que solicita colaboración municipal consistente en la cesión de un arco hinchable de XTI para la celebración de la VII Edición de la carrera solidaria en las instalaciones del centro escolar, el próximo 31 de marzo.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Coordinador Deportivo del S.M.D. de 17 de febrero de 2023.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 26 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la colaboración municipal a la realización de la referida actividad deportiva en la fecha indicada, consistente en la cesión y montaje de arco hinchable en el C.E.I.P. “San José de Calasanz”.

13º.- SOLICITUD DEL CEIP “LA PEDRERA” SOBRE COLABORACIÓN MUNICIPAL EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA CARRERA SOLIDARIA (EXPTE. 741597X).-

Visto el escrito presentado con fecha 1 de marzo de 2023 por el C.E.I.P. “La Pedrera”, por el que solicita colaboración municipal consistente en la cesión de un arco hinchable para la celebración de una carrera solidaria en las instalaciones del centro escolar, el próximo 31 de marzo.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Coordinador Deportivo del S.M.D. de 17 de febrero de 2023.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 26 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la colaboración municipal a la realización de la referida actividad deportiva en la fecha indicada, consistente en la cesión y montaje de arco hinchable en el C.E.I.P. “La Pedrera”.

14°.- SOLICITUD DEL I.E.S. JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE SOBRE REALIZACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO POR ALUMNO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE “GESTIÓN ADMINISTRATIVA” DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (EXPTE. 751099T).-

Accediendo a lo solicitado por la Directora del IES José Luis Castillo Puche en escrito registrado de entrada el día 23 de marzo de 2023, y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 23 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D., alumno del Ciclo Formativo de Grado Medio de “Gestión Administrativa” del I.E.S. José Luis Castillo Puche, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo en la Agencia de Desarrollo Local, según el siguiente detalle:

- Periodo de realización de las prácticas: De 29 de marzo al 29 de junio de 2023.
- Horario aproximado: de 8:00 a 15:00 horas.

2. La realización de las prácticas formativas no conllevará contraprestación económica alguna.

3. Designar tutora de las prácticas a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz.

4. El interesado firmará un documento de compromiso de confidencialidad sobre uso exclusivo de la información a que tenga acceso, para la realización de las prácticas.

5. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de las prácticas formativas.

15°.- SOLICITUD DEL I.E.S. ARZOBISPO LOZANO DE JUMILLA SOBRE REALIZACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO POR ALUMNO DEL CICLO

FORMATIVO DE “INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES” DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (EXPTE. 749048W).-

Accediendo a lo solicitado por el I.E.S. Arzobispo Lozano de Jumilla en escrito registrado de entrada el día 17 de marzo de 2023, y de conformidad con el informe-propuesta del Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel Más Martínez, de 20 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D., alumno del Ciclo Formativo de “Infomática y Comunicaciones” del I.E.S. Arzobispo Lozano de Jumilla, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo en la Agencia de Desarrollo Local, según el siguiente detalle:

- Periodo de realización de las prácticas: De 17 de abril a 29 de mayo de 2023.
- Duración: 240 horas.
- Horario aproximado: de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

2. La realización de las prácticas formativas no conllevará contraprestación económica alguna.

3. Designar tutor de las prácticas al analista de Sistemas-analista Programador D. Juan José Muñoz Martín.

4. El interesado firmará un documento de compromiso de confidencialidad sobre uso exclusivo de la información a que tenga acceso, para la realización de las prácticas.

5. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de las prácticas formativas.

16°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, de dos (2) plazas de Subinspector de Policía Local,

vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020: Lista provisional de aspirantes admitidos, composición del Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos (fase de Concurso) y de comienzo del primer ejercicio de la fase de Oposición (Expte. 614474M).

A la vista de cuanta documentación obra en el Expte. 614474M.

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. Núm. 289, de 16 de diciembre de 2022, anuncio conteniendo, en su integridad, las Bases reguladoras del procedimiento selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de dos (2) plazas de Subinspector de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022.

Habiéndose publicado en el B.O.E. Núm. 32, de 7 de febrero de 2023, el extracto del anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es:

Aspirantes

–

–

1.2. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente

– Titular: D. Pedro Vicente Martínez. Suplente: D. David Penadés Piera.

Vocales

– Titular: D. Francisco Asís Madrigal de Torres. Suplente: D. Aníbal Jesús Torregrosa Meseguer.

– Titular: D. Emilio Candela Abellán. Suplente: D. Pascual Ibáñez Beneito.

– Titular: Dña. María José Hernández García. Suplente: D. Javier Puche Francés.

– Titular: Dña. Isabel Rodríguez Gázquez. Suplente: D. Francisco Miguel Polo Puche.

Secretario

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

1.3. La pertenencia de los miembros antes citados al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

1.4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes (Fase de Concurso) dará comienzo el día 15 de mayo de 2023, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,30 horas.

1.5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Pruebas de Aptitud Psicotécnica y Pruebas de Personalidad contrastadas con Entrevista Personal), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 15 de mayo de 2023, quedando convocados los aspirantes, para su realización, a las 10,15 horas de dicho día, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla.

1.6. Nombrar como asesores del Tribunal Calificador, en el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, en su condición de titulados universitarios en Psicología, a D. Angel Ruiz Ramírez y Dña. Pilar Soler Jalón.

1.7. El importe a abonar por los aspirantes admitidos, en concepto de tasa por la realización de las pruebas que integran el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, se dará a conocer a los interesados una vez sea determinado.

1.8. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos, en los términos previstos en el art. 68.1 de la Ley 39/2015. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

1.9. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es.

2. Prórroga del nombramiento de funcionario interino, Auxiliar Administrativo para el Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 672394F).

Resultando que en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2022, Dña. fue nombrada funcionaria interina, Auxiliar Administrativo del Centro Municipal de Servicios Sociales, en las siguientes condiciones:

- Objeto del nombramiento: Atención de acumulación de tareas administrativas en el Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Jornada: Completa.
- Plazo: Seis meses.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

Resultando que la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M^a Mercedes Murcia Manrique ha emitido informe con fecha 2 de abril de 2023, expresivo de que hasta el momento no ha sido posible evacuar las tareas administrativas acumuladas en el Centro, habiéndose incrementado la demanda de servicios en los últimos meses, por lo que resulta necesario e imprescindible acordar la prórroga del nombramiento interino de dicha funcionaria.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal de 27 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejalaza delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta acuerdo por unanimidad prorrogar por plazo de tres meses, hasta una duración total de nueve meses, el nombramiento de Dña. como funcionaria interina, Auxiliar Administrativo del Centro Municipal de Servicios Sociales

3. Contratación de un Oficial 1^a-Albañil (Expte. 741425H) del Programa de Empleo Público Local “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano 2022” (Expte. 741425H).

A la vista de la resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Oficial 1^a-Albañil, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano 2022”, subvencionado por Servicio Regional de Empleo y Formación según expte. nº 2021 02 61 0043.

Resultando que, puesto que se presentó más de un candidato al puesto, el Órgano de Selección aprobado en la citada resolución de la Alcaldía de 2 de marzo ha realizado el correspondiente proceso selectivo.

Y de conformidad con la propuesta de dicho Órgano de Selección de 23 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Contratar a D. como Oficial 1ª-Albañil, en los términos y condiciones reseñados en la citada resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023.

3.2. Aprobar una Bolsa de Empleo integrada por el otro candidato que ha superado el proceso selectivo, D., para cubrir las posibles incidencias del referido contrato.

4. Contratación de un Oficial 2ª-Albañil (Expte. 741425H) del Programa de Empleo Público Local “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano 2022” (Expte. 741426J).

A la vista de la resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Oficial 2ª-Albañil, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano 2022”, subvencionado por Servicio Regional de Empleo y Formación según expte. nº 2021 02 61 0043.

Resultando que, puesto que se presentó más de un candidato al puesto, el Órgano de Selección aprobado en la citada resolución de la Alcaldía de 2 de marzo ha realizado el correspondiente proceso selectivo.

Y de conformidad con la propuesta de dicho Órgano de Selección de 23 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Contratar a D. como Oficial 2ª-Albañil, en los términos y condiciones reseñados en la citada resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023.

4.2. Aprobar una Bolsa de Empleo integrada por el otro candidato que ha superado el proceso selectivo, D., para cubrir las posibles incidencias del referido contrato.

5. Contratación de un Oficial 1ª-Pintor del Programa de Empleo Público Local “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano 2022” (Expte. 741372J).

A la vista de la resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Oficial 1ª-Pintor, para la

ejecución del Programa de Empleo Público Local “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano 2022”, subvencionado por Servicio Regional de Empleo y Formación según expte. nº 2021 02 61 0043.

Resultando que, puesto que se presentó más de un candidato al puesto, el Órgano de Selección aprobado en la citada resolución de la Alcaldía de 2 de marzo ha realizado el correspondiente proceso selectivo.

Y de conformidad con la propuesta de dicho Órgano de Selección de 23 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Contratar a D. como Oficial 1ª-Pintor, en los términos y condiciones reseñados en la citada resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023.

5.2. Aprobar una Bolsa de Empleo integrada por el otro candidato que ha superado el proceso selectivo, D., para cubrir las posibles incidencias del referido contrato.

6. Contratación de un Oficial 1ª-Fontanero (Expte. 741425H) del Programa de Empleo Público Local “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano 2022” (Expte. 741421C).

A la vista de la resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Oficial 1ª-Albañil, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local “Mejora de espacios en edificios y espacios públicos en el entorno urbano 2022”, subvencionado por Servicio Regional de Empleo y Formación según expte. nº 2021 02 61 0043.

Resultando que el Órgano de Selección aprobado en la citada resolución de la Alcaldía de 2 de marzo ha realizado el correspondiente proceso selectivo.

Y de conformidad con la propuesta de dicho Órgano de Selección de 23 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Contratar a D. como Oficial 1ª-Fontanero, en los términos y condiciones reseñados en la citada resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2023.

7. Adjudicación para la celebración de contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación: Seguro de Daños materiales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Yecla

(Expte. 639907K).

- Número de expediente de la plataforma de la central de compras: 2023/000219.
- Número expediente municipal: 639907K (C.SE.6/23).
- Título: Seguros de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes: Ayuntamiento de Yecla (Murcia)
- Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 9 de octubre de 2018, el Ayuntamiento de Yecla se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2. Teniendo en vigor, tras la resolución de adjudicación adoptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, de fecha 27 de noviembre de 2018, el contrato basado de mediación de riesgos y seguros, al amparo del Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros de la central de contratación de la FEMP, formalizado el pasado 3 de marzo de 2020.

3. Con fecha 16 de marzo de 2023, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió documento de invitación a la empresa adjudicataria del Lote 2 Seguro de Daños materiales para entidades con rango superior a 10.000 habitantes, dándose un plazo de 10 días naturales para su envío, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

4. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) resultando adjudicatarias las siguientes empresas:

Lote 2. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes: Bilbao Seguros Cía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.

5. Dicho Acuerdo marco se adjudicó en todos sus Lotes con fecha de 11 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021. En dicha licitación,

la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

6. Dicho Acuerdo marco se adjudicó en todos sus Lotes con fecha de 11 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

7. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia para el Lote 2 de Seguro de daños materiales para Entidades con rango superior a 10.000 habitantes de 2 años.

El Acuerdo Marco, en este lote, podrá ser objeto de prórrogas anuales (de 12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de seis meses.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP

El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA.

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los seguros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

8. Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco (lote 2), cuyo objeto comprenderá la prestación del servicio referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

9. Que con fecha 16 de marzo de 2023 se procedió a comunicar el documento de invitación a la empresa adjudicataria del lote 2 de Seguro de daños materiales para entidades con rango mayor a 10.000 habitantes, a través de la plataforma informática de la Central de

Contratación, dando un plazo de 10 días para que las empresas presentaran sus ofertas a través de dicha plataforma.

10. Que los criterios de adjudicación y su ponderación están preestablecidos en la cláusula 21.2 del PCA, y se replican en el documento de invitación

11. Que el Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA):36.420,00 €
- Importe anual IVA: (exento de IVA)
- Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórrogas): 72.840,00 €
- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): un año de contrato, más uno posible de prórroga, por lo que la duración máxima, en caso de prórroga sería dos años
- Garantías: De conformidad con la cláusula 14, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
- Condición Especial de Ejecución: (Conforme a lo indicado en documento de invitación en el punto 8. Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.)

12. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte del Ayuntamiento de Yecla

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

Fundamentos jurídicos:

Primero. El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Yecla, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2018 , y con contrato basado de mediación de riesgos y seguros tras la resolución de adjudicación adoptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla de fecha 27 de noviembre de 2018

Segundo. La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros , en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el “RGLCAP”).

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la “LPACAP”) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, “LRJSP”) y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado este el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

Tercero. Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Yecla, es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2021, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 28 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Adjudicar el Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, Seguro de Daños materiales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Yecla, a la empresa Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A., por importe total de 36.415,64 euros, por ser dicha empresa la adjudicataria del lote 2, Daños materiales a entidades con rango superior a 10.000 habitantes, del referido Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

7.2. Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

7.3. La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.4. El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

8. Bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar en las Fiestas de San Isidro 2023 (Expte. 751803X).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 24 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar en las Fiestas de San Isidro 2023.

9. Apertura provisional de la calle de San Francisco para paso de las procesiones de Semana Santa (Expte. 747405N).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 21 de marzo de 2023, por el que se prestó al Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias la colaboración municipal solicitada en sus escritos de 9 y 16 de marzo de 2023, para la celebración de los diversos actos y procesiones integrantes de la próxima Semana Santa, en las condiciones expuestas en los informes de los distintos servicios municipales, excepción hecha de la apertura provisional de la calle de San Francisco, que, por encontrarse ocupada por las obras de “Reurbanización calle San Antonio. Tramo comprendido entre calle San Francisco y calle Don Lucio”, y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales de 20 de marzo de 2023, quedó pendiente de solución.

Visto el escrito presentado con fecha 24 de marzo de 2023 por la empresa contratista de las referidas obras, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A., por la que a instancias del Sr. Concejal de Obras e Infraestructuras, se comunica al Ayuntamiento la posibilidad de abrir provisionalmente la calle de San Francisco para permitir el paso de diversas procesiones de Semana Santa, sin que por tal causa se vena afectados ni el plazo de ejecución de las obras, ni el precio del contrato, en determinadas condiciones, y de forma condicionada a la conformidad de la Dirección Facultativa de las obra y a la adopción de las medidas que estime oportuno implantar el Técnico Municipal Coordinador de Seguridad y Salud.

Y visto el informe emitido por los Técnicos Municipales Directores de Obra con fecha 28 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Autorizar la apertura provisional de la calle de San Francisco, actualmente ocupada por las obras de “Reurbanización calle San Antonio. Tramo comprendido entre calle San Francisco y calle Don Lucio”, para permitir el paso de las procesiones de Semana Santa a celebrar el Martes Santo (día 4 de abril, a partir de las 21:00 horas) y el Viernes Santo (día 7 de abril).

9.2. Condicionar la referida autorización al estricto cumplimiento de las medidas de

seguridad expuestas en el escrito de la empresa contratista de las obras Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. de 24 de marzo de 2023, y en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 28 de marzo de 2023 y croquis adjunto al mismo.

9.3. Ordenar al personal de guardia de la Brigada Municipal de Obras para que proceda a la apertura y cierre de la zona provisional de paso (entrada-salida), mediante la retirada del vallado perimetral de color amarillo con dos pies metálicos (en croquis, nº 3) media hora antes del inicio de las mencionadas procesiones, y su reinstalación inmediata tras la finalización de las mismas, de tal modo que fuera del horario de las procesiones la zona no será transitable.

9.3. Proceder a la notificación del presente acuerdo a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A., al Real Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Yecla, a la Policía Local y a la Jefatura de la Brigada Municipal de Obras, notificación a la que se acompañará el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 28 de marzo de 2023 y el croquis adjunto al mismo.

9.4. Comunicar igualmente el acuerdo a los Técnicos Municipales Directores de la Obra, D. Enrique Escoms Alonso y D. Ángel M. López García, para su conocimiento y efectos.

10. Autorización de venta de palmas en el Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles (Expte. 740954D).

Vistos los escritos presentados por los interesados, mediante los que solicitan autorización para la venta de palma blanca, en el Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles, el próximo día 29 de marzo de 2023, miércoles previo al Domingo de Ramos.

Y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder sendas licencias de clase B: “Puestos eventuales”, para venta de palma blanca en las proximidades de los mercados que se señalan, el próximo día 29 de marzo de 2023, a los siguientes interesados:

<u>Persona autorizada</u>	<u>Mercado</u>
.....	Central (Parque)
.....	Central (Parque)
.....	San Cayetano

.....
.....

San Cayetano

San Cayetano

10.2. Los interesados deberán ponerse en contacto con el Conserje de cada Mercado, al objeto de que éste les señale la ubicación de sus puestos, y les liquide la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública.

10.3. Ninguna persona que no figure entre las relacionadas en esta relación podrá montar un puesto para la venta de palmas en las inmediaciones de los Mercados Central y de San Cayetano, si no va en compañía del titular autorizado, el cual deberá ocupar su parada de venta durante todo el tiempo que ésta permanezca montada.

10.4. Dar traslado de la presente Resolución a la Policía Local, a los efectos prevenidos en el art. 12 de la Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente, así como para la comprobación de la identidad de las personas autorizadas.

11. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Pío XI” en calle Pío Baroja (Expte. 711364F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 20 de diciembre de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 24 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Pío XI” en la calle Pío Baroja, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada invierno (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de marzo de 2023): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

11.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

11.3. Advertir a la interesada que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

12. Solicitud de D. de autorización de puesto eventual los días 2

(Domingo de Ramos) y 9 de abril (Domingo de Resurrección) (Expte. 736726F).

Visto el escrito presentado con fecha 16 de febrero de 2023 por D.
por el que solicita autorización para instalar un puesto de venta ambulante durante los días 18 y 19 de febrero de 2023, con motivo de la celebración de las Fiestas de Carnaval 2023.

Visto el escrito presentado con fecha 7 de noviembre de 2022 por D. (R.E. nº 17985), por el que solicita autorización para instalar tres puestos de venta ambulante durante los días 6, 7, 8, 9 y 18 de diciembre de 2022, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, de 23 de noviembre de 2022, por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria Policía Local, de 17 de noviembre de 2022, y por la Veterinaria Municipal, de 28 de noviembre de 2022

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 28 de noviembre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Conceder a D. tres licencias de clase B “puestos eventuales”, para sendos carritos, dos destinados a la venta de juguetes y globos y otro destinado a la venta de castañas, durante los días 6, 7, 8, 9 y 16 de diciembre de 2022.

12.2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- No podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.
- Los carritos no se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.
- La venta de productos alimenticios se sujetará al informe emitido por la Veterinaria Municipal, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

12.3. Condicionar el presente acuerdo al abono por la mercantil interesada de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 90,00 euros.

12.4. Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

13. Solicitud de D. sobre instalación de puesto-remolque destinado a la venta de patatas fritas y pizzas durante los días 4 a 10 de abril de 2023, con motivo de la celebración de la Semana Santa (Expte. 744123E).

Vistos los escritos de solicitud presentados por el interesado con fechas 3 y 23 de marzo de 2023.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal y el Negociado de Gestión Tributaria, de fechas respectivas 15, 20 y 23 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Autorizar a D. para la instalación de puesto-remolque destinado a la venta de patatas fritas y pizzas en el Parque de la Constitución (junto a la caseta fija destinada a la venta de palomitas), durante los días 4, 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2023 en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación del remolque el Sr. habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe de 112,00 €, en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- El puesto-remolque se instalará en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- La actividad se desarrollará con sujeción a las condiciones expuestas en los mencionados informes de la Policía Local y de la Inspección Sanitaria Municipal, copia de los cuales serán remitidas al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

13.2. Denegar la autorización solicitada para el día 5 de abril de 2023, habida cuenta de que el lugar solicitado coincide en dicha fecha con puesto autorizado del Mercadillo Ambulante de los Miércoles.

14. Autorización a la Corte de Honor de la Purísima Concepción para la instalación de puesto en la calle de San Francisco en el Mercado Ambulante, todos los miércoles de los meses de abril, mayo y junio, para realización de actividad captación de fondos para reparación de cúpula y zócalo del Camarín de la Virgen del Santuario del Castillo (Expte. 750234R).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 21 de marzo de 2023.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad

Municipal y por la Policía Local con fechas 27 y 28 de marzo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 27 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Conceder autorización a la Corte de Honor de la Purísima Concepción para la instalación de puesto en la calle de San Francisco, en el lugar concreto a señalar por la Policía Local, todos los miércoles de los meses de abril, mayo y junio de 2023, para realización de actividad captación de fondos para reparación de cúpula y zócalo del Camarín de la Virgen del Santuario del Castillo.

14.2. Ceder a dicha entidad, a los indicados efectos, una carpa, una mesa y tres sillas.

14.3. Condicionar la autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en los informes de la Policía Local y de Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

15. Solicitud de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla sobre celebración de concierto de Semana Santa (Expte. 729128D)

Visto el escrito presentado el día 31 de enero de 2023 por la Asociación de Amigos de la Música de Yecla, por las que solicita autorización para celebración de concierto de la Semana Santa a cargo de la Banda Escuela, Asignatura de Coro y Banda Sinfónica de la Asociación, en la Plaza Mayor, el día 5 de abril de 2023, de 20:00 a 23:00 horas.

Y visto el informe emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 10 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Autorizar a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla para celebración de concierto de la Semana Santa a cargo de la Banda Escuela, Asignatura de Coro y Banda Sinfónica de la Asociación, en la Plaza Mayor, el día 5 de abril de 2023, de 20:00 a 23:00 horas.

15.2. Ordenar a la Policía Local el corte de tráfico rodado de las calles aledañas al lugar de celebración del evento (calle Corredera, a la altura del cruce con la calle Maestro Polo, y calle Concejal Sebastián Pérez, a la altura de la calle Mercado).

15.3. Al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, dado que la actividad se celebra en víspera de festivo y que está prevista su terminación a las 23:00 horas,

se autoriza excepcionalmente un nivel de emisión de ruidos no superior a 85 dB.

15.4. En el caso de que la actividad genere algún tipo de derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante.

15.5. Advertir a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla que la presente autorización se otorga sin perjuicio de los demás permisos o autorizaciones que deban obtenerse para la realización de la actividad en el indicado lugar.

16. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de Matrimonio Civil (Expte. 752080F).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 23 de marzo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 27 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 14 de abril de 2023, a las 13:00 horas.

16.2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a los solicitantes.

17. Solicitud del I.E.S. José Luis Castillo Puche sobre realización en el Ayuntamiento (Gabinete Municipal de Comunicación) del Módulo de Formación en Centros de Trabajo, por parte de D., alumno del Ciclo Formativo de Grado Superior “Desarrollo de aplicaciones Web” (Expte. 752983K).

Accediendo a lo solicitado por la Directora del IES José Luis Castillo Puche en escrito registrado de entrada el día 27 de marzo de 2023, y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. Mª Catalina Martínez Muñoz, de 28 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

17.1. Autorizar a D., alumno del Ciclo Formativo de Grado Superior “Desarrollo de aplicaciones Web” del I.E.S. José Luis Castillo Puche, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo en el Gabinete Municipal de Comunicación, según el siguiente detalle:

- Periodo de realización de las prácticas: De 30 de marzo a 20 de junio de 2023.
- Duración: 400 horas (40 horas/semana)-
- Horario aproximado: De lunes a viernes, de 7:45 a 15:30 horas, y lunes tarde, 1,5 horas.

17.2. La realización de las prácticas formativas no conllevará contraprestación económica alguna.

17.3. Designar tutor de las prácticas a Dña. Mercedes Forte Martínez.

17.4. El interesado firmará un documento de compromiso de confidencialidad sobre uso exclusivo de la información a que tenga acceso, para la realización de las prácticas.

17.5. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de las prácticas formativas.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos.